



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Liliana Andrea Parra Guarín, CC. 44.005.208
Demandado	Jhon Alexander Montoya Quiróz, CC. 71.315.854
Radicado	05001 31 10 014 2022 00072 00
Decisión	Cita audiencia concentrada
Interlocutorio	933

Acreditado como se encuentra el hecho de la notificación al demandado, a través del curador ad litem designado por el despacho y vencido el término de traslado respectivo; procede el Despacho conforme a lo previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, citando a las partes y sus procuradores judiciales, para audiencia, con las advertencias de ley. Además, por ser posible y conveniente, se decretan las pruebas solicitadas.

Por lo advertido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las partes y sus apoderados judiciales, para audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se realizará el **7 de diciembre** de la presente anualidad, a partir de las **8:30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize.

SEGUNDO: Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.



TERCERO: Agotar dentro de la diligencia las fases contenidas en los artículos 372 y 373 ibídem, para lo cual, se escucharán los interrogatorios a las partes, se agotará la práctica de pruebas, se correrá traslado para alegar de conclusión y se emitirá la correspondiente sentencia.

CUARTO: Proceder con el decreto probatorio, para lo cual se tendrá en cuenta:

Pruebas Parte Demandante:

DOCUMENTAL: Serán estimados y reconocidos por sus efectos legales:

Copia de la escritura pública No. 2146 del 30 de noviembre de 2016, otorgada ante la Notaría Novena del Círculo de Medellín, referida al matrimonio civil de las partes

Copia del registro civil de matrimonio de las partes extendido ante la Notaría Novena del Círculo de Medellín.

Copia de los registros civiles de nacimiento de los señores **Jhon Alexander Montoya Quirón y Liliana Andrea Parra Guarín**

Copia de las cédulas de ciudadanía de los señores **Jhon Alexander Montoya Quirón y Liliana Andrea Parra Guarín**

Copia de los registros civiles de nacimiento de los hijos de la pareja **Parra Guarín - Montoya Quiróz**

Copia de las cédulas de ciudadanía de los hijos, **Michael Alexander y Yorman Alexis Montoya Parra**. Y tarjeta de Identidad del menor **B A M P**.



TESTIMONIAL: Se cita para rendir declaración a las siguientes personas:
Francia Ivonesa Mariaca Suaza, Susana Cadavid Osorio, Yorman Alexis Montoya Parra y Michael Alexander Montoya Parra.

Cada uno de los anteriores deponentes, establecerá conexión para la diligencia de manera independiente a fin de evitar que la prueba resulte irregular en su recepción.

De no ser posible lo anterior, con la antelación debida se solicitará que la diligencia se realice de manera presencial.

Pruebas Parte Demandada:

El Curador Ad litem del demandado, no solicitó pruebas.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f796305ff00cf04c9e97336d1536dbab262da981186b7243f1542a6b527bb3**

Documento generado en 19/09/2022 01:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>